



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 9 de febrero de 2023

Ejecutivo No. 2020 – 00112

A efectos de continuar con el trámite que en derecho corresponda y en razón a que ha transcurrido un término adicional al que se refirió el auto que dispuso la suspensión de este asunto, el Juzgado con fundamento en el artículo 163 del C.G del P., decreta la **REANUDACIÓN** del proceso.

En consecuencia, por Secretaría en firme la presente determinación retórnense las diligencias al despacho a efectos de dictar la sentencia anticipada dispuesta en auto del 24 de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE,

  
**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 12 del 10 de febrero de 2023.

  
Rosa Liliana Torres Botero  
Secretaría